

ANT.: [1] Carta s/n de 2 de octubre de 2025, de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores.

[2] Resolución N° 574, de 16 de septiembre de 2025, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Informe Técnico Preliminar “Determinación de los costos de inversión y costos fijos de operación de la unidad de punta del SEN y de los SSMM”.

[3] Oficio Ordinario N° 834/2025, de 16 de septiembre de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, dirigido al Coordinador Eléctrico Nacional.

REF.: Comunica prórroga del plazo establecido en el Oficio Ordinario del ANT. [2].

Santiago, 07 de octubre de 2025

DE: **SR. MARCO MANCILLA AYANCÁN**
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: **SR. ERNESTO HUBER JARA**
DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

La Comisión Nacional de Energía, en adelante “Comisión”, ha tomado conocimiento de la carta del ANT. [1], mediante la cual la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores, en adelante “GPM-AG”, ha solicitado prorrogar el plazo para efectuar observaciones al Informe Técnico Preliminar “Determinación de los costos de inversión y costos fijos de operación de la Unidad de Punta del SEN y de los SSMM”, aprobado mediante la resolución indicada en el ANT. [2], por los motivos que en dicha carta se indican.

El referido informe fue comunicado al Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante, “Coordinador”, mediante el oficio indicado en el ANT. [3], con el fin de que las empresas de generación, transmisión, concesionarias de servicio público de distribución y clientes libres, actualmente interconectados a los sistemas eléctricos correspondientes, en adelante las “empresas”, pudieran presentar sus observaciones al informe. El plazo para presentar las observaciones expiraba el 10 de octubre de 2025.

En atención a la solicitud de GPM-AG, y con el objeto de que las empresas puedan realizar sus observaciones al Informe Técnico Preliminar aprobado mediante la resolución indicada en el ANT. [2], esta Comisión ha decidido conceder una prórroga de seis (6) días hábiles al plazo establecido en el oficio indicado en el ANT. [3].

Por consiguiente, las observaciones al referido informe deberán ser enviadas a más tardar el 20 de octubre de 2025, a la dirección de correo electrónico potencia@cne.cl. Las mismas debes ajustarse al formato establecido, el cual se encuentra disponible en la página web de la Comisión, bajo el siguiente enlace: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/>, sección Costos de Unidad de Punta.

Se hace presente que solo podrán ser consideradas aquellas observaciones que cumplan con las formalidades y requisitos recién expuestos.

Finalmente, solicitamos a Ud. remitir esta comunicación a la brevedad a los respectivos coordinados.

Saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/DZO/FCP/ERQ/MZR/

Incl.: Lo indicado.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Coordinador Eléctrico Nacional.
- 2.- Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores.
- 3.- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- 4.- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- 5.- Archivo Oficina de Partes, CNE
- 6.- Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE

Expediente N° 3539 – 2025